

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA -CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE CARMEN AZUCENA TOVAR BRIÑEZ Y OTROS CONTRA ANA ROSA ROMERO CUERVO Y OTROS No.2020-0209

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales que el Curador Ad-Litem, se notificó y contesto la demanda, como quiera que de la lectura de dicho escrito se desprenden excepciones de fondo, de conformidad con lo previsto en el Art.391 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.

Cuy Dun Dung CARLOS ORTIZ DIAZ. Juez

